

PERGAMINO, Junio 15 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que -
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria ce-
lebrada el día 12 de Junio de 1992, al considerar el Expediente: D-31/-
92 D.E. eleva Expte. D-4770/91 VECINOS B° 24 DE SEPTIEMBRE SOLICITAN AM-
PLIACION CONSORCIO P/EJECUTAR RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Amplíase el Consorcio PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRI--
BUIDORA DE GAS NATURAL EN CALLE R. ROJAS ENTRE DR. REINAUDI
Y TTE. AZUA - BARRIO 24 DE SEPTIEMBRE (Parcelas 1951a; 1951c; 1957a; --
1957b; 1957c y 1949).-

ARTICULO 2°- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para--
los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la eje-
cución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°- El consorcio de marra sólo podrá encarar los trabajos --
descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que so-
bre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4°- El Departamento Ejecutivo por la repartición que correspon-
de deberá notificar a todos los vecinos frontistas de la-
presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5°- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios téc-
nicos y legales necesarios a fin de asegurar se concrete-
la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá--
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicata-
ria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales
y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu--
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3040/92.-

Roberto L. Azpeitia
ESCRIBANO
MONTEVIDEO, 15 DE JUNIO DE 1992



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE PERGAMINO